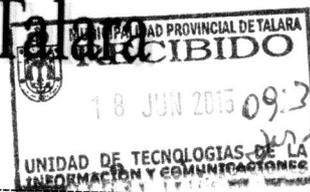




Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 426- 06-2015-MPT

Talara, 08 de Junio del año dos mil quince

VISTO, el Informe N° 066-05-2015-GM-MPT, de fecha 05-06-2015 de Gerencia Municipal, con respecto a la Designación Comité Plan Desarrollo de las Personas – MPT;

CONSIDERANDO :

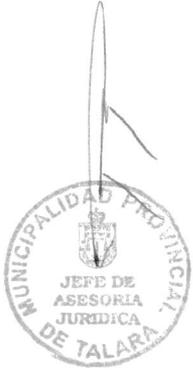
- Que, Con el Decreto Supremo 009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, y que establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas - PDP.
- Que, el Plan de Desarrollo de las Personas, es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la directiva y los lineamientos emitidos por SERVIR que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento, los: "... PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculados con los instrumentos de gestión multianual con que cuente la entidad, en particular, el Plan Estratégico Institucional, que permitan un horizonte de mediano plazo. De igual forma, los PDP deberán describir las estrategias de implementación del desarrollo de las personas, en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos, en particular, el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto de la entidad.
- Que, los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.
- **Que, para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por, al menos:**
 - Un representante de la Alta Dirección,
 - Un representante de la Oficina de Presupuesto,
 - Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces
 - Un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos. ..."
- Que, el presidente del Comité tiene la responsabilidad de dirigir las reuniones y visar conjuntamente con los otros miembros del Comité los PDP Quinquenal y Anualizado. Tiene voto dirimente en caso de empate en la toma de decisiones
- Que, la conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad. En cualquier caso el plazo es por tres años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un periodo adicional.
- Que, el Comité será el responsable de:
 - a) Definir el Plan de Trabajo para la elaboración de los PDP Quinquenal y Anualizado, atendiendo a los plazos establecidos en la Directiva de SERVIR.
 - b) Solicitar y recopilar la información necesaria para la elaboración del PDP.
 - c) Establecer el cronograma de reuniones en función de las necesidades de su entidad y de las características de su forma particular de trabajo, considerando por lo menos cuatro reuniones anuales para planificación, análisis de propuesta del PDP, aprobación y evaluación de resultados respectivamente.
 - d) Visar los PDP Quinquenal y Anualizado, y presentarlos al titular de la entidad para su aprobación.
 - e) Evaluar la procedencia de la propuesta de modificación del PDP Anualizado presentada por el secretario, en los casos que corresponda.
- Que, el Representante de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, se desempeñará como Secretario del Comité, lo cual implica el desarrollo de, entre otras, las siguientes actividades:
 - a) Mantener el registro de la documentación y acuerdos producidos en las reuniones del Comité.
 - b) Redactar y archivar las actas de reunión del Comité.
 - c) Elaborar y proponer al Comité los PDP Quinquenal y Anualizado, para lo cual coordinará con cada jefatura las propuestas respectivas.





Municipalidad Provincial de Talara

- d) Realizar el seguimiento a la ejecución del PDP Anualizado e informar al Comité cuando corresponda.
- e) Presentar un informe al Comité al término de la implementación.
- Que, la Entidad es responsable del financiamiento de las acciones de capacitación y evaluación de competencias contempladas en sus respectivos PDP. Una vez identificadas las acciones de capacitación y las complementarias, la entidad deberá estimar el costo de cada una y establecer prioridades en función a los objetivos estratégicos; asignándose el presupuesto correspondiente sobre la base de la disponibilidad presupuestal.
- Que, con Oficio 029-05-2015-SITRASAMUNT de fecha 13.05.2015, el Sindicato de Empleados Municipales - SITRAMUNT, comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, los nombres de sus representantes. El Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal - SITRASAMUNT, hasta la fecha no hace llegar los nombres de sus representantes.



Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : RECONOCER, el Comité para la Elaboración e Implementación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado - PDP, de la Municipalidad de Talara el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Presidente	: Abog. Jorge Luis Noriega Albán	Gerente Municipal
Secretario	: Abog. José Espinoza Cisneros	Jefe Recursos Humanos
Miembro	: Lic.Mónica Liliana Valenzuela Pajuelo	Jefa Planeamiento y Presupuesto
Miembro	: Sr. Jaime Azabache Chunga	Representante SITRAMUNT
Miembro Alternó	: CPC. Luis Yactayo Infante	Representante SITRAMUNT

ARTÍCULO SEGUNDO : NOTIFICAR , al Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal SITRASAMUNT, cumplan con elegir a sus representantes y comunicar a la Unidad de Recursos Humanos los nombres de sus representantes; los mismos que deberán de integrarse al Comité designado.

ARTÍCULO TERCERO : El Comité será responsable de:

- a) Definir el Plan de Trabajo para la elaboración de los PDP Quinquenal y Anualizado atendiendo a los plazos establecidos en la Directiva de SERVIR.
- b) Solicitar y recopilar la información necesaria para la elaboración del PDP.
- c) Establecer el cronograma de reuniones en función de las necesidades de su entidad y de las características de su forma particular de trabajo, considerando por lo menos cuatro reuniones anuales para planificación , análisis de propuesta del PDP, aprobación y evaluación de resultados respectivamente.
- d) Visar los PDP Quinquenal y Anualizado , y presentarlos al titular de la entidad para su aprobación .
- e) Evaluar la procedencia de la propuesta de modificación del PDP Anualizado presentada por el secretario, en los casos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO : El Secretario del Comité, será responsable de las siguientes actividades:

- a) Mantener el registro de la documentación y acuerdos producidos en las reuniones del Comité.
- b) Redactar y archivar las actas de reunión del Comité.
- c) Elaborar y proponer al Comité los PDP Quinquenal y Anualizado, para lo cual coordinará con cada jefatura las propuestas respectivas.
- d) Realizar el seguimiento a la ejecución del PDP Anualizado e informar al Comité cuando corresponda .
- e) Presentar un informe al Comité al término de la implementación.

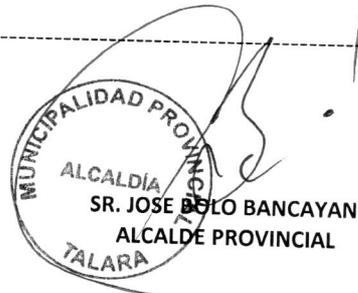


Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO QUINTO : ASIGNAR el Presupuesto correspondiente sobre la base de la disponibilidad presupuestal, para el financiamiento de las acciones de capacitación y evaluación de competencias contempladas en sus PDP.

ARTÍCULO SEXTO : ENCARGAR , a la Gerencia Municipal , Planeamiento y Presupuesto y Recursos Humanos , el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA-----



COPIAS :
INTERESADOS
SITRAMUNT
SITRASAMUNT
GM
OAJ
OPP
OCI
OAF
UCO
UTIC
ARCHIVO
ERPP/irmach